

*tractatus* sobre derecho consuetudinario interpolado en Juliano D. 1, 3, 32 (*inveterata consuetudo pro lege non immerito custoditur...*) corresponde, en mi opinión, a ese mismo momento, de fines del siglo iv, como sostuve hace años. La tendencia actual a reconocer las alteraciones de los textos jurisprudenciales a fines del siglo iii (estrato A) no debe llevarse al extremo de negar la importancia de las innovaciones doctrinales que se introducen a finales del siglo iv (estrato B), después de un siglo de legislación autoritaria.

ALVARO D'ORS.

STÜHFF, Gudrun, *Vulgarrecht im Kaiserrecht, unter besonderer Berücksichtigung der Gesetzgebung Konstantins des Grossen*. (Weimar, Böhlau, 1966.) xii + 139 páginas.

La autora empieza por un replanteamiento del tema general del vulgarismo y del derecho romano vulgar: éste sería el resultado del primero, formaría un complejo de normas y no sería exclusivo de la práctica, sino que formaría también sustancia de la legislación imperial. El segundo capítulo se refiere a la relación entre derecho vulgar y *consuetudo*: siendo ésta no una fuente de derecho propiamente dicha, ni refiriéndose siquiera a normas de derecho privado de una manera principal, debe decirse que nada tiene que ver con el derecho vulgar como ordenamiento jurídico históricamente determinado. En tercer lugar, la autora entra en el tema propio de su estudio, a saber, la presencia del derecho vulgar en la legislación de Constantino: el origen del derecho romano vulgar debería buscarse en la mentalidad de los redactores de la legislación constantiniana. Por último, se explica el corolario de esta tesis: que no debe distinguirse el vulgarismo como un fenómeno occidental, toda vez que la legislación imperial de que mana supera la escisión Oriente-Occidente.

Como toda tesis nueva, y llevada con conocimiento del problema, la de la autora moverá saludablemente a nuevas reflexiones sobre el tan polémico tema del derecho romano vulgar, en el que domina todavía el planteamiento de Levy contra el que fundamentalmente se dirige la autora; pero de ahí a pensar que sus conclusiones sean aceptadas de manera general hay todavía alguna distancia.

A. O.

TOMÁS VALIENTE, Francisco: *Los validos en la monarquía española del siglo XVII (Estudio institucional)*. Instituto Nacional de Estudios Políticos, Madrid, 1963. 216 págs.

En la vida política del siglo xvii destaca, frente al sistema personal de gobierno encarnado en Felipe II, el mayor o menor abandono del